



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0020-C

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Asunto: Ampliación de la vigencia de los convenio marco y las categorías de los productos del Catálogo Dinámico Inclusivo de los procesos de código CDI-SERCOP-001-2015 de "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINA" y código CDI-SERCOP-006-2016 de "SERVICIOS DE LIMPIEZA"

Señores/as

Proveedores Del Estado

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Máximas Autoridades Entidades contratantes Artículo 1

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De mi consideración:

El Servicio Nacional de Contratación Pública [en adelante SERCOP], de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública [en adelante LOSNCP], es el órgano que ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública [en adelante SNCP], y su objetivo fundamental es exigir el cumplimiento de los principios previstos en la misma Ley y aquellas actividades inherentes a los mismos.

Al respecto me permito señalar lo siguiente:

1. Antecedentes:

Mediante Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2023-0141-R del 03 de marzo de 2023, la Directora General del SERCOP de ese entonces en su disposición transitoria única resolvió *“Una vez habilitada la categoría de “Servicios de Limpieza 2022-2025”, signado con el código FISP-SERCOP-002-2022, en la herramienta del Catálogo Dinámico Inclusivo, los productos: LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO I; LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II; LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III; SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS; SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES (INTERIORES Y EXTERIORES); SERVICIO DE LIMPIEZA DE UNIDADES EDUCATIVAS, de las categorías del Servicio de Limpieza en el Producto Limpieza de Oficinas signado con el Código CDI-SERCOP-001-2015 y Servicios de Limpieza signado con el código CDI-SERCOP-006-2016, deberán ser excluidos del catálogo dinámico inclusivo hasta el 01 de enero del 2024, conforme al análisis técnico motivado de capacidad productiva de los productos pertenecientes a la categoría “Servicios de Limpieza 2022-2025” con código FISP-SERCOP-002-2022, emitido por la Dirección de Compras Inclusivas y*



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0020-C

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

debidamente aprobado por la Máxima Autoridad del SERCOP o su delegado, que justifique la sostenibilidad de la oferta y demanda de los servicios requeridos por las entidades contratantes” .

Mediante Memorando Nro. SERCOP-DDSP-2023-0367-M de 28 de diciembre del 2023, el Director de Selección de Proveedores remite a la Subdirección General y a la Coordinadora Técnica de Catalogación el informe No. DSPGCC-2023-12-001 de fecha 28 de diciembre de 2023 elaborado por el Ing Lester Cobos Director de Desarrollo de Catálogos, el Dr. Víctor Hugo Ojeda Director de Selección de Proveedores y el Ing Alfredo Enríquez Director de Administración de Catálogos y Gestión de Proveedores mediante el cual recomiendan lo siguiente:

- *“En base a la Resolución Nro. SERCOP-SERCOP-2023-0141-R de 03 de marzo de 2023, mediante la cual se dispone realizar el análisis técnico motivado de Capacidad Productiva de los productos pertenecientes a la categoría “Servicios de Limpieza 2022-2025”, se observa que actualmente no se cuenta con la oferta necesaria en el Catálogo FISP-SERCOP-002-2022, para cubrir la necesidad de las Entidades Contratantes a nivel nacional en caso de dar por finalizados los catálogos CDI-SERCOP-001-2015 y CDI-SERCOP-006-2016 a la fecha dispuesta en la Resolución, esto es hasta el 1 de enero de 2024, por lo cual, considerando que no se ha cumplido con la condición establecida de la Resolución de que se “(...) justifique la sostenibilidad de la oferta y demanda de los servicios requeridos por las entidades contratantes”, se recomienda poner en consideración de la Coordinadora Técnica de Catalogación y el Subdirector General del SERCOP para que se apruebe el presente informe y de considerarlo pertinente autoricen realizar las gestiones necesarias para ampliar hasta el 30 de junio de 2024 los catálogos CDI-SERCOP-001-2015 y CDI-SERCOP-006-2016 (...)*
- *Realizar la Socialización y Comunicación para que los oferentes y Entidades Contratantes conozcan que hasta el 30 de junio de 2024 van a estar vigentes en el Catálogo Dinámico Inclusivo “(...) los productos: LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO I; LIMPIEZA DE INTERIORES TIPO II; LIMPIEZA DE INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III; SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EDIFICACIONES CON ALTA AFLUENCIA DE USUARIOS; SERVICIO DE LIMPIEZA DE INMUEBLES (INTERIORES Y EXTERIORES); SERVICIO DE LIMPIEZA DE UNIDADES EDUCATIVAS, de las categorías del Servicio de Limpieza en el Producto Limpieza de Oficinas signado con el Código CDI-SERCOP-001-2015 y Servicios de Limpieza signado con el código CDI-SERCOP-006-2016”, con la finalidad de que los oferentes se cataloguen en el proceso FISP-SERCOP-002-2022 y que las Entidades Contratantes puedan a partir de esa fecha generar órdenes de compra”*



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0020-C

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Mediante sumilla inserta, la Coordinadora Técnica de Catalogación señala: *"En base a la normativa legal vigente se APRUEBA informe y ampliación de plazo de acuerdo a recomendación"*

1. BASE LEGAL

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

“Artículo 4.- Principios: “Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”

“Artículo 10.- El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). - “Créase el Servicio Nacional de Contratación Pública, como organismo de derecho público, técnico regulatorio, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria. Su máximo personero y representante legal será el Director General o la Directora, quien será designado por el Presidente de la República y gozará de fuero de Corte Nacional de Justicia, en las mismas condiciones que un ministro de Estado.

El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones:

7. Establecer y administrar catálogos de bienes y servicios normalizados;”

“Artículo 43 Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.”

“Artículo 44 Catálogo Electrónico del SERCOP. - Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PÚBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa.”

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicado mediante decreto ejecutivo No. 458 en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de junio de 2022



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0020-C

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

La Disposición Transitoria Cuarta del RGLOSNCNP publicado mediante decreto ejecutivo No. 458 publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de junio de 2022 , establece: “(...) Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria. (...)”

Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicado mediante Decreto Ejecutivo 1700 en el Registro Oficial Suplemento 588 de 12 mayo de 2009. Última actualización 17 de mayo de 2022.

“Art. 16.- Micro, pequeñas y medianas empresas.- Para incentivar la mayor participación de proveedores de los sectores de micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES-, se entenderán por tales, aquellas que cumplan los parámetros establecidos de conformidad con el artículo 53 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones. Al momento de inscribir y habilitar a un proveedor en el RUP, el registro deberá expresar la categoría a la que pertenece el proveedor. EL SERCOP establecerá criterios de preferencia a favor de las MIPYMES, a través de alguno de los siguientes mecanismos: (...) 5. Inclusión, en el catálogo electrónico, de bienes o servicios provenientes de micro, pequeñas y medianas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria para que sean adquiridos preferentemente por las entidades contratantes. El procedimiento de selección a emplearse por parte del SERCOP para esta catalogación será la feria inclusiva (...)”

“Artículo 43 Procedimiento para contratar por catálogo electrónico.- Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos.

Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP: La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes.

Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo.”



Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0020-C

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

Resolución RE-SERCOP-2023-0134 mediante la cual EXPIDE LA NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP-

La DISPOSICIÓN GENERAL SEGUNDA señala: “Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de la presente Normativa Secundaria, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria.”

Resolución RE-SERCOP-2016-000072 CODIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

“Artículo 225 Catálogo Dinámico Inclusivo -CDI.- Registro de bienes y servicios normalizados provenientes de micro y pequeñas empresas, artesanos o actores de la economía popular y solidaria, publicados en el Portal Institucional del SERCOP, para su contratación directa por parte de las entidades contratantes, como resultante de la aplicación de convenios marco; y que constituye el mecanismo de aplicación de preferencias en el procedimiento de Catálogo Electrónico.”

“Art. 234.-Vigencia del convenio marco.-Todo proceso de selección de proveedores determinará obligatoriamente el plazo de vigencia de los convenios marco, el cual será máximo de tres (3) años.

El SERCOP de considerarlo pertinente, podrá ampliar por una sola vez el tiempo de vigencia del convenio marco hasta por seis (6) meses más.

Los convenios marco que se suscribieren como parte del proceso de incorporación de nuevos proveedores en las categorías existentes del Catálogo Dinámico Inclusivo, estarán vigentes durante el tiempo restante de la vigencia de la categoría”

“Art. 234.1.-Vigencia de las categorías en el Catálogo Dinámico Inclusivo.-Las categorías de los productos en el Catálogo Dinámico Inclusivo estarán vigentes mientras los convenios marco resultantes del proceso de Feria Inclusiva para selección de proveedores y creación en el Catálogo Dinámico inclusivo, se encuentren vigentes.”

RESOLUCIÓN Nro. RI-SERCOP-2023-0008

“Art. 7.- Al/la Coordinador/a Técnico/a de Catalogación.- Se delega al/la Coordinador/a Técnico/a de Catalogación, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

9. Aprobar y suscribir los oficios circulares correspondientes a la gestión del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo a nivel nacional;”

NOTIFICACIÓN

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0020-C

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

De conformidad al número 9 del artículo 7 de la Resolución Nro. RI-SERCOP-2023-0008 y a los antecedentes señalados en la presente circular, en calidad de Coordinadora Técnica de Catalogación me permito notificar que, a partir de la presente fecha se amplía la vigencia de los convenio marco y las categorías de los productos del Catálogo Dinámico Inclusivo de los procesos de código CDI-SERCOP-001-2015 de "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINA" y código CDI-SERCOP-006-2016 de "SERVICIOS DE LIMPIEZA" hasta el 30 de junio del 2024, con la finalidad de que se incorpore nuevos proveedores en el proceso de código FISP-SERCOP-002-2022 de SERVICIOS DE LIMPIEZA 2022-2025.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Sheila Vanesa Pozo Pulles
COORDINADORA TÉCNICA DE CATALOGACIÓN, ENCARGADA

Copia:

Señor Ingeniero
Alfredo Enríquez Chulde
Director de Administración de Catálogos y Gestión de Proveedores

Señor Doctor
Victor Hugo Ojeda Montero
Director de Selección de Proveedores, Subrogante

Señor Magíster
Lester Paul Cobos Tandazo
Director de Desarrollo de Catálogos

Señorita Magíster
Cármén Gabriela Endara Ortega
Directora Zonal 3

Señorita Ingeniera
Fanny Beatriz Cedeño Flores
Directora Zonal 4

Señorita Abogada
Ingrid Stefanía Soledispa Pinargote
Directora Zonal 8, Encargada

Señorita Ingeniera
Tania Elizabeth Herrera Guerrero
Directora Zonal 6



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Circular Nro. SERCOP-CTDC-2023-0020-C

Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023

vo/vo

Servicio Nacional de Contratación Pública

Dirección: Plataforma Gubernamental Financiera, Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira,
Bloque Amarillo Piso 7 | **Código Postal:** 170506 / Quito-Ecuador | **Teléfono:** +593-2 244 0050

www.sercop.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

**EL NUEVO
ECUADOR**